



## Reglamentos de espacios y áreas comunes.

### **CAPITULO V**

#### **“CHOFERES Y NANAS”**

- 1.- Los choferes y personal de seguridad que vengan acompañando a los socios del Club, deberán permanecer en el estacionamiento, bajo ninguna circunstancia, tendrán acceso a las instalaciones del Club.
- 2.- Las nanas y empleadas domésticas que acompañen a socios menores de edad sólo podrán ingresarlos a los baños de niños o niñas y acompañarlos en la alberca, guardería, cafetería y jardines.
- 3.-Queda estrictamente prohibido que hagan uso de las instalaciones del Club, y será obligatorio el uso de uniforme.
- 4.- En caso de que las nanas y empleadas domésticas utilicen la cafetería del Club, deberán hacerlo en la misma mesa de la familia con la que asisten. Y deberán utilizar los baños del personal de servicio del club.
- 5.- Es responsabilidad de los socios del club instruir a las personas a que se refiere este Capítulo, para que cumplan con este Reglamento y para que se conduzcan debidamente con orden y respeto.